

Tlajomulco es túyo

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL LICENCIA DE URBANIZACIÓN: 097-03/20-XI/U-076.LU2022 OFICIO No. DOT/JFRCYS-647/2022 Fecha de Emisión: 13 de abril de 2022

Derivado de la 6ta modificación de Proyecto Definitivo de Urbanización, autorizado en fecha 30 de abril de 2022 con No. de oficio DOT/JFRCYS-613/2022 para la acción urbanística:

## "SENDEROS DE MONTEVERDE ETAPA VII, COTO 10"

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

## BIENES RAICES JARDIN REAL S. A. DE C. V.

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 242 viviendas H3-H (Habitacional plurifamiliar horizontal densidad media).

Vigencia de la licencia: 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
 Director responsable de la obra: MIGUEL HEDED

• Director responsable de la obra: MIGUEL HEDED con registros: TZ-DROU-1004 y TZ-DRPU-1004, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.

Conceptos que amparan la presente licencia:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	17 lotes	\$25,109.00
Autorización para Urbanizar el predio Habitacional (H3-H)	26,052.10 m2	\$651,302.50
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros.	18,048.29 m2	\$505,352.12
Aprobación de cada lote de uso habitacional (H3-H)	175 Lotes	\$13,475.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	17 Lotes	\$1,632.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (Habitacional)	175 lotes	\$42,700.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$352,803.12
co	TOTAL	\$1′592,373.74

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01331083, de fecha 08 de abril de 2022 celebrado entre la persona jurídiza denominada "BIENES RAICES JARDIN REAL S. A. DE C. V." y éste Municipio.

Se deberá constituir la garantía que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
Iombre:

A Gamera

Mand Municipio de Tajomu

aux de Zúñiga Jalisco

AGry / ZORDENAVIONTO TERRITORIAL

irma: Ohr You'ld a lajomulco ) es túyo

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL LICENCIA DE URBANIZACIÓN: 097-03/20-XI/U-076.LU2022 OFICIO No. DOT/JFRCYS-647/2022 Fecha de Emisión: 13 de abril de 2022

- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- La presente licencia de urbanización, ámpara el movimiento de tierras de 60 cm de profundidad. Si se requiere mayor movimiento, se deberá tramitar la licencia de movimiento de tierras correspondiente al volumen adicional.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

Municipio de Tlajomulco LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ OCAMPOCO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ORDENAMIENTO

Archivo- Dir. General de ordenantien in Agritorial rehivo- Depto Proyectos de urbanización

JCHO/AA

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACION DEL

DESARROLLO URBANO

RECIBÍ lombre: "2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO".

echa:

irma: